

XXIII Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2026

XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2026 FINAL NACIONAL

REGLAMENTO GENERAL DE COMPETENCIAS

Enero 2026

XXIII Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2026

CONTENIDO

Capítulo

- I Disposiciones Generales
- II Obligaciones
- III De la Elegibilidad
- IV Del Proceso de Inscripción
- V De los Requisitos de Participación
- VI De los Participantes
- VII De los Premios
- VIII De las Sanciones
- IX Transitorios

XXIII Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2026

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1** Las disposiciones generales de este reglamento tienen por objeto, establecer las bases que rijan la planeación, organización, administración, coordinación y operación de los **XXIII Juegos Deportivos Escolares de la Educación Media Superior 2026**.
- Artículo 2** Las instituciones, que forman parte en la realización de los JUDENEMS 2026 son:
- I. Los planteles de los Subsistemas de la Educación Media Superior del país, públicos, privados, autónomos, federales y estatales, reconocidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS), A.C.
 - II. La Subsecretaría de Educación Media Superior.
 - III. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)
 - IV. El CONADEMS Nacional.
 - V. Los COEDEMS Estatales.
 - VI. El Gobierno del Estado de Nayarit por conducto del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte.
 - VII. Los Subsistemas Educativos del nivel medio superior en el Estado de Nayarit.
 - VIII. Los Órganos de Cultura Física y Deporte en los Estados y de la Ciudad de México o su equivalente.

CAPITULO II OBLIGACIONES

- Artículo 3** Las instituciones a que se refiere al artículo 2, tendrán carácter de organizadores estatales y nacionales según su ámbito de competencia.

XXIII Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2026

Artículo 4 Las Instituciones y/o Planteles de Educación Media Superior en Coordinación con el Coedems Estatal son responsables de:

- I. Coadyuvar con los recursos necesarios para desarrollar las etapas selectivas de su Entidad, considerando el transporte terrestre o aéreo de sus equipos representativos a la sede de la final nacional.
- II. Proveer el vestuario deportivo reglamentario de los alumnos competidores y de sus entrenadores.
- III. El Gobierno del Estado de Nayarit sede de los **XXIII Juegos Deportivos Escolares de la Educación Media Superior 2026**, será responsable de complementar el presupuesto federal de conformidad con el cuaderno de cargos en coordinación con el CONADEMS y la CONADE.

Artículo 5 Es responsabilidad de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

- I Establecer convenio con el Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte con la participación del CONADEMS Nacional a fin de otorgar los recursos financieros para apoyar la fase nacional de los **XXIII Juegos Deportivos Escolares de la Educación Media Superior 2026**, en los rubros de: hospedaje, alimentación, transporte local, requerimientos técnicos, premiación y demás gastos inherentes a los juegos.

Artículo 6 Es responsabilidad del CONADEMS Nacional, en coordinación con los COEDEMS Estatales:

- I. Planear, programar, coordinar y operar el desarrollo de las etapas de competencia desde la intramuros, hasta la final nacional.
- II. Ser la máxima autoridad técnica y operativa en el ámbito de su competencia.
- III. **Estar debidamente inscritos en la plataforma digital del CONADEMS / RENADEMS y cubrir la cuota correspondiente de afiliación por alumno y entrenador.**
- IV. Asesorar a sus representantes en la correcta aplicación de la normatividad deportiva.

XXIII Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2026

Artículo 7 Es responsabilidad del Órgano de Cultura Física y Deporte de los Estados o sus similares:

- I. Coadyuvar con los Coedems Estatales la promoción del deporte estudiantil procurando destinar un presupuesto local y/o federal para cubrir los gastos inherentes a la participación de su Entidad en los procesos selectivos de los JUDENEMS 2026. Asimismo, el traslado de ida y vuelta de su delegación a la sede nacional.
- II. Apoyar a los comités organizadores en las etapas selectivas.

CAPITULO III DE LA ELEGIBILIDAD

Artículo 8 Los COEDEMS en los Estados serán responsables de verificar, que los documentos solicitados de los alumnos participantes sean auténticos informando oportunamente a la Secretaría de Registro y Acreditación del CONADEMS.

Artículo 9 ALUMNOS PARTICIPANTES, deberán acreditar las siguientes condiciones:

- 8.1 De los alumnos-deportistas.-** En la Final Nacional deberán estar debidamente inscritos en la **PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS PASINAC** establecida por la CONADE y registrar en forma digital los siguientes documentos:
 - 9.1.1 Certificado médico oficial con vigencia de 90 días, expedido por el plantel educativo o institución de salud gubernamental o privada, fechado al inicio de su etapa estatal o posterior. Con base al examen, el médico que firme deberá indicar que el alumno está apto para **realizar ejercicio físico y/o actividad deportiva**.
 - 8.1.2 Carta responsiva del padre, madre o tutor de cada uno de los alumnos deportistas participantes*, de conformidad al formato publicado en la página web de CONADEMS y en sus redes sociales.
 - 9.1.3 Credencial vigente del CONADEMS.

XXIII Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2026

Documento que lo avale como alumno regular y estar formalmente inscrito en su institución educativa pudiendo ser: **Constancia con fotografía y/o Cárdex y/o Historial académico**, correspondientes al ciclo escolar 2025/2026. Acreditar por lo menos el 70% de avance académico de materias cursadas en el semestre inmediato anterior de acuerdo al modelo educativo de la institución.

- 9.1.4 Hoja de Registro individual del RENADEMS 2026 para participar en la etapa Estatal.
- 9.1.5 **Alumnos nacidos en 2008 y posteriores.**
- 9.1.6 Estar matriculado en una Institución de Educación Media Superior de conformidad con el Artículo 2 inciso I.
- 9.1.7 **El estudiante que tenga actividad profesional en el deporte mediante un contrato laboral no podrá participar en los Juegos del Conadems, excepto si presenta carta de retiro de su Federación Deportiva, de por lo menos 6 meses antes del inicio del proceso selectivo (intramuros).**
- 9.9. Toda la documentación escolar será revisada en la etapa estatal.

Artículo 10 INSCRIPCIONES

- 1.1 La cédula de inscripción digital y el registro nominal serán presentados vía internet. Y enviados oportunamente a la **PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS PASINAC** mediante su clave de acceso estatal establecida por la CONADE. Solo en casos debidamente justificados podrán darse altas y bajas, posterior al cierre establecido. Incluyendo: Alumnos, Entrenadores, Asistentes y Directivos.
- 10.2 Un alumno/deportista solo podrá representar al plantel que lo inscribió, primeramente.
- 10.3 Un alumno/ deportista solo podrá participar en un equipo de conjunto.
- 10.4 Será rechazada la inscripción que no se ajuste total o parcialmente al presente reglamentación y a la convocatoria nacional.

Artículo 11 El procedimiento para la comprobación de la elegibilidad, fuera de los procesos ordinarios de revisión, atenderá a lo siguiente:

XXIII Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2026

- I. Toda protesta de elegibilidad será aceptada **hasta antes de iniciar el segundo juego** del equipo involucrado, o bien a más tardar al término del primer día del encuentro atlético.

Las instancias responsables de la elegibilidad tendrán la obligación de tener a disposición de los participantes y a la vista, la documentación en archivo digital de elegibilidad y las cédulas de inscripción durante las juntas previas de los diferentes eventos.

- II. Una vez revisada la documentación del competidor en duda, si da lugar la protesta, el titular del órgano revisor levantará el acta correspondiente, procediendo a informar al entrenador y al representante acreditado de la Delegación participante, a fin de desahogar las pruebas correspondientes.
- III. En la reunión de desahogo de pruebas el Jurado de Apelación con base en la normatividad aplicable y el Código de Sanciones dará el fallo final por escrito a los interesados y al Presidente del Conadems Nacional.
- IV. En caso de improcedencia de la protesta, y comprobándose la mala fe del que acusa, a juicio del órgano revisor, este procederá a sancionar al supuesto afectado por conducta antideportiva y contraria a la ética del “juego limpio”.
- V. Para estos efectos, se observará en primera instancia lo descrito en el Código de Sanciones de los JUDENEMS y de manera supletoria en la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Artículo 12 Las irregularidades encontradas en el proceso de revisión de elegibilidad, serán reportadas de inmediato a los participantes involucrados por el responsable de Registro y Acreditación del Conadems Nacional. Debiendo rendir informe pormenorizado al CONADEMS Nacional y a las Delegaciones Estatales participantes en relación con las anomalías encontradas.

Artículo 13 Toda protesta deberá presentarse por escrito, acompañada de los elementos que fundamenten la misma, así como, el monto que se apruebe en la Reunión Técnica Nacional, los cuales se reintegrarán si esta procede, en caso contrario ingresarán a la cuenta del Conadems Nacional, el equipo que protesta a un jugador contrario automáticamente tendrá una revisión de documentos.

XXIII Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2026

CAPITULO IV DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Final Nacional

Artículo 14 La organización de esta etapa es responsabilidad del CONADEMS Nacional, en coordinación con las siguientes **Instituciones Estatales**: el Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte, la CONADE, el COEDEMS Nayarit, y el Comité Organizador Local y con la participación de los subsistemas educativos.

Artículo 15 Esta etapa se le denominará final nacional de los **“XXIII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2026”** y se realizará del 14 al 27 de mayo en forma escalonada por disciplina deportiva en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

Artículo 16 En su convocatoria incluirá 10 deportes siendo: Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Baloncesto 3X3, Balonmano, Fútbol, Voleibol de Sala y Voleibol de Playa, en ambas ramas, excepto Beisbol varonil y Softbol femenino de conformidad con los Instructivos Técnicos de cada disciplina deportiva.
En lo que respecta a la disciplina de Fútbol, debido a que México es sede del Campeonato Mundial de Fútbol 2026, se llevará a cabo la Copa Escolar de Fútbol cuya final nacional por el 1° y 2° lugar se realizará en la Ciudad de México en el Estadio Olímpico de C.U. entre el 28 y 30 de mayo.

Artículo 17 Es responsabilidad del CONADEMS Nacional realizar las siguientes actividades:

- I.- Revisar la inscripción de las delegaciones ganadoras en el proceso estatal.
- II. Revisar la inscripción electrónica en la **PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS PASINAC** establecida por la CONADE que se cerrará al concluir su etapa estatal de acuerdo con las fechas establecidas en la Convocatoria. Excepto casos muy especiales debidamente justificados.
- III. Revisar y verificar que la documentación solicitada en la convocatoria nacional para la inscripción y acreditación se ajuste a los requisitos de la

XXIII Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2026

convocatoria nacional, así como el número de participantes máximos y mínimos establecidos en los Instructivos Técnicos de cada deporte.

Artículo 18 Es responsabilidad del COEDEMS Estatal, entregar en la Reunión Técnica Nacional **archivo digital** al responsable que se designe para tal fin:

- I. Cédulas de inscripción a la **PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS PASINAC** establecida por la CONADE, debidamente requisitada en deportes individuales y de conjunto, (incluyendo a toda su delegación).
- II. Reporte estadístico de participación a la etapa estatal.
- III. La documentación que acredite la elegibilidad del estudiante/deportista conforme al artículo 9 de este Reglamento.
- IV. **Copia de la Carta responsiva del COEDEMS Estatal en el que se establece el resguardo de los documentos de las alumnas y alumnos participantes de su entidad.**

CAPITULO V DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 19 Realizar su etapa estatal Intersubsistemas, y presentar al MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN la memoria técnica en **archivo digital** que lo acredite. Así como los formatos de registro a la **PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS PASINAC** establecida por la CONADE

- Promover cursos de capacitación para el personal técnico del COEDEMS dirigido a entrenadores, árbitros y directivos.

CAPITULO VI DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 20 El sistema de competencia a desarrollarse será a través de las etapas: intramuros, intrasubsistema o regional, intersubsistemas estatal y nacional,

XXIII Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2026

considerando las particularidades de los subsistemas de Educación Media Superior de cada estado.

Artículo 21 Las etapas eliminatorias de las Instituciones de Educación Media Superior se realizarán conforme a las particularidades que cada estado determine, en deportes individuales y de conjunto.

Artículo 22 Sistema de competencia para **deportes individuales** en la Final Nacional.

- I. En **atletismo** clasificarán los campeones de cada prueba de la etapa estatal, pudiendo ser de planteles diferentes, avalado por el responsable del COEDEMS.
- II. En **ajedrez** podrán participar alumnos de diferentes planteles.
- III. Temporalidad: del 14 al 27 de mayo del 2026.

Artículo 23 Sistema de competencia para **deportes de conjunto** en la Final Nacional serán los campeones estatales de cada disciplina deportiva debiendo ser **estudiantes del mismo plantel**.

- I Temporalidad: del 14 al 27 de mayo del 2026

CAPITULO VII PREMIACIÓN

Artículo 24 Sistema de premiación

- I. Se otorgarán medallas a los tres primeros lugares en deportes individuales y de conjunto.
- II. Se premiará al Jugador (a) más valioso de Deportes de Conjunto.
- III. Constancia a los 5 primeros lugares en la puntuación general.

XXIII Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2026

CAPITULO VIII DE LAS SANCIONES

Artículo 25 La resolución de sanciones por infracciones cometidas por los participantes a la normatividad vigente, será tomada como primera instancia: El Código de Sanciones de los JUDENEMS 2026 y corresponderá:

- I. **Al Jurado de Apelación por deporte** se integrará en todas las etapas y estará formado mínimo por tres y máximo por cinco directivos y entrenadores según sea la etapa correspondiente
- II. Si el Jurado de Apelación se declara incompetente para resolver alguna protesta, la turnara al Consejo de Honor y Justicia para su estudio y dictamen

Al Consejo de Honor y Justicia se conformará en cada etapa y estará constituido por:

- Un representante del Conadems Nacional.
- Un representante de la CONADE.
- Un representante del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte*.
- Un representante de la Comisión Técnica Nacional o Estatal.*
- Dos representantes del COEDEMS Estatal. *De conformidad a la etapa selectiva correspondiente. Mismo que deberá ser instalada durante el desarrollo de la Reunión Plenaria Nacional, los 2 representantes de los COEDEMS a nivel estatal serán elegidos de entre los propuestos por los asistentes. En caso de encontrarse ausentes los representantes del CONADEMS, no podrán realizarse las reuniones de trabajo del Consejo de Honor y Justicia.
- Un asesor Jurídico sin derecho a voto.

*De conformidad con las etapas selectivas correspondientes, se apegarán a los Instructivos Técnicos de cada deporte.

XXIII Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2026

III. Las infracciones que cometan los equipos, jugadores, atletas, entrenadores, representantes, médicos y directivos de los planteles participantes, antes, durante y después del desarrollo de los **XXIII Juegos Deportivos Escolares de la Educación Media Superior Nayarit 2026**, conllevará la aplicación de las sanciones que se determine por dichos organismos, en base a la normatividad establecida en el Código de Sanciones de los JUDENEMS.

- IV. Contra las resoluciones que emitan las Autoridades Deportivas, que impongan alguna sanción, procederá el recurso de apelación ante quien lo emitió, con objeto de que esta sea modificada, renovada o confirmada, en una primera instancia.
- IV. El quejoso podrá presentar el recurso de reconsideración en segunda instancia, ante la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, de acuerdo a la Ley General de Cultura Física y Deporte, como máxima Autoridad operativa dentro de esta actividad.

CAPITULO IX TRANSITORIOS

Los casos específicos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité Ejecutivo Nacional del CONADEMS, A.C, la CONADE y el Comité Organizador Local conforme a la normatividad establecida en la materia.

Enero 2026